



Pag. 1 de 4

NUM. 01-2020.

En el Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, siendo las Diez Veinte minutos (10:20AM), horas de la mañana del día Miércoles Cuatro (04) del Mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020), se reunieron en la Sala de Sesiones del Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, Previa convocatoria para celebrar "Sesión Ordinaria los señores Regidores: LIC. YLIDIO LESME PEREZ SARRAFF (PRESIDENTE), JUAN FRANCISCO PEREZ TERRERO (VICEPRESIDENTE), LIC. HOLANDA ALTAGRACIA ZARZUELA DE MERCEDES (REGIDORA), SEÑOR JORGE GARCIA PLATA (REGIDOR) ASISTIDO DEL LIC. EMIL AMERICO VOLQUEZ PEREZ (ALCALDE MUNICIPAL) Y QUIEN SUSCRIBE LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ (SECRETARIO MUNICIPAL).

NOTA: EL señor Regidor RAMON EMILIO JIMENEZ PEREZ, ausente excusado por causa ajena a su voluntad.

Comprobado el quórum reglamentario con la asistencia de cuatro (04) los Regidores que conforman la matrícula de éste Concejo de Regidores, la Presidencia de inmediato dejó abierta esta Sesión, dándole la oportunidad al Secretario para que proceda a dar lectura al acta anterior No.09-2019 de fecha 30-10- 2019, la cual fue aprobada a unanimidad.

Acto seguido la Presidencia le otorgó la oportunidad al Secretario para que presente algún documento o correspondencia si lo hay.

De la misma forma le brindó la oportunidad a los demás Regidores presentes y al Alcalde Municipal para que presenten sus puntos de agenda a tratar en esta Sesión.

COMUNICACIÓN enviada por los señores: Profesor Ormelio Mendez, Anibal Pérez Garcia, Leonidas de la Paz, José Antonio Medina, Juan Victor Fernadez y Juan Bautista Matos Pérez sobre la designación de Centros Deportivos de este Municipio de Duvergé a personas Destacadas en el Deporte

La Presidencia le Otorgó la Oportunidad al Señor QUINO MENDEZ, para que exponga sus opiniones sobre este Tema, el cual expresó que los Dameros nos olvidamos siempre de los Valores que hay en este Municipio, por tanto tenemos que reconocer lo valores nuestros, por ende tratar de escoger las personas destacadas en el Deporte de este Municipio, debe de reconocerse al señor ELIAS SARRAFF, fue un hombre que formó el mejor equipo de Béisbol en este Municipio, así como también SANDRA PEÑA, es la mejor deportista en Volibol, TETÉ fue muy buen deportivista; y después tratar de nombrar las calles a favor de las personas destacadas de este Municipio de Duvergé.

ADALMIRO GONZALEZ (Hierro), vaticinó que el Play de Softbol de este Municipio, lleva el Nombre de JHONY ANTONIO NOVAS PEREZ, por tanto se lo presento a este Concejo de Regidores para que sea conocido en esta Sesión y lo incluyan en el grupo de personas destacadas en el Deporte de este Municipio, él fue una persona también destacada en el deporte (Softbol) de este este Municipio de Duvergé.

La Presidencia sometió a consideración de los demás Regidores Presentes, con la finalidad de ser aprobado o rechazado los Nombramientos de Centros Deportivos a favor de: A) Cancha Municipal a nombre de Sandra Peña; B) Multiuso a nombre Domingo García, C) Estadio de Beisbol a Nombre de Elias Sarraff y Estadio de Softbol a nombre de Jhony Antonio Novas Pérez, por ser los Deportistas más destacados de este Municipio de Duvergé Provincia Independencia, República Dominicana APROBADO



RESOUCION NO. 01-2020.

La presidencia sometió a consideración de los demás Regidores Presentes con la finalidad de ser Aprobada o Rechazada, la Resolución No. 01-2020 de fecha Diez (10) del Mes de Enero del Año Dos Mil Veinte (2020): que Aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, **APROBADA**.

NOMBRAMIENTO DEL PUENTE LOS GUINEOS A FAVOR DE PEDRO BELLO HEREDIA (PEY).

El Alcalde, manifestó que el Puente de Los Guineos fue Contratado por Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Pública en ese entonces y él envió al señor MAYOBANÉ COSTO, para que lo construya.

Indicó que le presenta este tema a los regidores Presentes, para que el Puente de los Guineos lleve el Nombre del señor **PEDRO BELLO HEREDIA (PEY),** ya que fue un hombre, de bien Social y por tanto realizó trabajos Institucionales a favor de este Municipio de Duvergé.

La presidencia sometió a consideración de los demás Regidores Presentes con la finalidad de ser Aprobado o Rechazado, el Nombramiento del Puente de Los Guineos que da acceso a los Barrios Camboya y San José, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, Republica Dominicana, a favor del señor **PEDRO BELLO HEREDIA** (**PEY**), **APROBADO**

VENTA DE TERRENO AL SEÑOR MANUEL HERASME MERCEDES (BOLIVAR), UBICADO EN LA PARCELA No 1014 del D. C No. 3 DE DUVERGÉ.

El Alcalde indicó, que la parcela No. 1014, del D.C. No. 3, del Municipio de Duvergé, era Propiedad de un señor de apodo Quiningo, pero el señor **Manuel Herasme Mercedes** (**Bolivar**) le compró a los Herederos de ese señor, dijo Adalmiro Gonzalez (Hierro) que de esa parcela hay parte que le corresponde al Play de Softbol, hay que identificarla Contrataron para que haga los trabajos de mensuras al Agrimensor Aquiles Delfin Heredia. Ramirez.

Por tanto se organizó dicha porción de terreno, que se hace, se le compra la franja a Manuel Herasme Heredia o le Vendemos a él la franja, Bolivar está Vendiendo el Metro a Mil Trescientos Pesos Dominicanos(RD\$1,300.00), por tanto le vendimos esa parte a Manuel Herasme Mercedes (Rolívar) el Metro a RD\$500.00 Pesos Dominicanos

La presidencia sometió a consideración de los demás Regidores Presentes con la finalidad de ser Aprobado o Rechazado, LA VENTA de una Porción de Terreno dentro del ámbito de la parcela No. 1014 del D.C. No 3, ubicado en el Sector Placer Bonito, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, Republica Dominicana. Con una extensión Superficial de Cuatrocientos veintinueve Metros Cuadrados con Setenta y Siete centímetros Cuadrados (429.77Mts²) con los siguientes Colindantes actuales: Al Norte: Calle sin nombre; Al Este: Calle Las Carreras; Al Sur: Calle Sin Nombre y Al Oeste: calle sin Nombre, APROBADO.

El Alcalde informó que el Terreno del Play de Béisbol donde se está contrayendo el Bulevar de la entrada Vertiente" **ESTE** " de este Municipio, al Parque se le varió lo plateado, está preparando la parte ambiental, vamos hacer un Jardín muy bonito y abstractivo, por tanto lo está preparando el señor **RAIDEL AMAURIS PEREZ VOLQUEZ (MINGUITO)**, vamos hacer lo posible para inaugurarlo el día Diez (10)del Presente Mes de Marzo.



Informó que está pendiente la terminación de la casa Consistorial, nada más le falta el baño, pintura y el Piso, no pudimos terminarla porque quedamos con deuda personal con personas Prestamistas, como lo hicimos para la construcción de las aceras y contenes y reparación de calles.

Dijo que la casa Consistorial en el Salón de abajo se puede hacer un Cine, aquí hace falta otro salón, pienso que se puede hacer eso, le faltó pagar como un Millón de Pesos, de los Préstamos que le hizo a los prestamistas.

Informó que contrató al señor Pedro Peguero para Organizar los documentos en la Parte administraba de este Ayuntamiento, lo que le falta lo está trabajando, en los capítulos de gestiones no hay nada que pregunten que él no sepa, puede aparecer algo de forma, pero no de fondo.

Informó que está Organizando la Deuda con MAIMON Y COOPACRENE.

Resaltó, que le donó una porción de Terreno, ubicado en la Designación Catastral No. 20333464810, Matricula No. 2300004300 a la señora MARTHA YSABEL LEYBA PEREZ, portadora de la cédula No.020-0002659-7 para que el INVI le construya una casita, la pobre estaba desamparada no tenía donde vivir y a los señores: JULIO ANGEL ALCANTARA PEREZ y ARLETY YOBANA SAVIÑON SEGURA, este terreno se lo compró este Ayuntamiento al señor YOAN PATRICIO YERA ADAMES en fecha Cuatro (04) del Mes de Octubre del año 2019, legalizado por el Lic. Hector César Mercedes Pérez, Notario Público de los del Número de Municipio de Devergé, el cual dicho Vendedor Tiene Poder y Autorización otorgado por el señor PATRICIO YERA MESA.

La presidencia sometió a consideración de los demás Regidores Presentes con la finalidad de ser Aprobado o Rechazado, LAS DONACIONES SIGGUIENTE:

1-Una porción de Terreno dentro del Solar No. 3, Manzana E dentro del ámbito de la Designación Catastral No.203334648810, Matrícula No.2300004300 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, ubicado en el Proyecto Urbanización "CUBA" con una extensión superficial de Ciento Doce punto cincuenta (112.50mts.) cuadrados, es decir 7.50 Metros Lineales de frente Por 15 Metros Lineales de fondo con los siguientes colindantes actuales: Al Norte: Solar No. 17; al este Solar No. 4, al Sur: calle en Proyecto y al Oeste: solar No 2, a favor de la señora MARTHA YSABEL LEYBA PEREZ, portadora de la cédula No.020-0002659-7.

2- Una porción de Terreno Solar No. 2, Manzana E dentro del ámbito de la designación catastral No. 203334648810, matrícula No.2300004300 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, ubicado en el Proyecto Urbanización "CUBA" con una extensión superficial de Doscientos Veinticinco Metros cuadrados (225mts²) cuadrados, es decir Quince (15) metros de Frente por Quince (15) Metros de Fondo con los siguientes colindantes actuales: Al Norte: Solar No. 18; al Este Solar No. 3, al Sur: Solar calle en Proyecto y al Oeste: solar No 2, a favor de les señores.

JULIO ANGEL ALCANTARA PEREZ y ARLETY YOBANA SAVIÑON SEGURA, portadores de las cédulas Nos.020-0010586-2 y 020-0016062-8: APROBADOS

JUAN FRANCISCO PEREZ TERRERO, informó que instalaron una escalera en el Pasillo en una casa que están contrayendo en la calle 27 de Febrero, es de la hija de Saul, eso molesta a los transeúntes.



JORGE GARCIA PLATA, informó que tuvieron una entrevista con el Gerente General de EDESUR S.A. en Neyba, donde fuimos una comisión integrada por los señores: Ramón Delgado, Onésimo Heredia, Felix Medrano y Jorge García Plata donde trataron el tema que afecta la gente del Barrio Los Alcarrizos, por tanto van a trabajar, se va a colocar los postes de luz nuevo con su alambres, en el Barrio los Alcarizos y el Matadero, por donde Chepa nos van a ayudar con la Instalación del Transformador.

La Presidencia dejó abierto un Turno Libre:

EUDY JOSE PEREZ JIMENEZ, argumentó, que el Barrio Los Alcarrizos no Está en Buena condiciones, hay que hacer algo por ese sector, por tanto dijo que cuando se rotulen las calles que se le asigne el nombre de una de ella a Lindú, él duró más de Dieciocho (18) años siendo Alcalde Pedáneo.

No habiendo más punto que tratar, la Presidencia dejó por cerrada esta Sesión a las once y Veinte Minutos (11:20 AM), horas de la mañana.

YLIDIO LESME PEREZ SARRAFF

residente Concejo de regidores

LICDO. LEONIDAS FELIZ FELIZ

Secretario Municipal

CERTIFICACACION

YO, LICDO. LEONIDAS FELIZ FELIZ, Secretario Municipal del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, CERTIFICO Y DOY FE: que la presente copia de esta Acta de Sesión, es fiel y conforme a su original.

LICDO. LEONIDAS FELIZ FELIZ





RESOLUCION No. 05-2020

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ayuntamiento Municipal de Duvergé, adoptar las medidas necesarias, para procurar que sus Munícipes disfruten de un entorno adecuado que le permita desarrollar sus actividades productivas, sociales de esparcimiento satisfactoriamente a fin de mejorar de forma progresiva su calidad de vida de este Municipio.

CONSIDERANDO; Que es facultad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, expedir, regularizar, modificar y enmendar, Resoluciones, Ordenanzas, Reglamentos y cualquier otros documentos que estén en dentro de su competencia.

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de las normas en el ámbito territorial del Municipio de Duvergé, en cuanto a la donación de terreno a personas necesitadas de este Municipio de Duvergé, a fin de que dichas personas puedan cambiar de vida y puedan tener un techo digno para Vivir.

CONSIDERANDO: Que la política de este Ayuntamiento Municipal, es trabajar por el bienestar y el desarrollo progresivo de este Municipio de Duvergé, provincia Independencia, República Dominicana.

VISTAS: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE.

ARTICULO 1: DONAR, como al efecto DONA, a la señora MARTHA YSABEL LEYBA PEREZ; portadora de la cédula No.020-0002659-7: Una porción de Terreno dentro del Solar No. 3, Manzana E dentro del ámbito de la Designación Catastral No.2033334648810, matrícula No.2300004300 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, ubicado en el Proyecto Urbanización CUBA con una extensión superficial de Ciento Doce punto cincuenta (112.50mts.) Metros cuadrados, es decir 7.50 Metros Lineales de frente Por 15 Metros Lineales de Fondo con los siguientes colindantes actuales: Al Norte: Solar No. 17; al este Solar No. 4, al Sur: Solar calle en Proyecto y al oeste: Solar No 2.

ARTICULO 2: DONAR, como al efecto DONA, a los señores: JULIO ANGEL ALCANTARA PEREZ y ARLETY YOBANA SAVIÑON SEGURA, portadores de las cédulas Nos.020-0010586-2 y 020-0016062-8: Una porción de Terreno Solar No. 2, Manzana E dentro del ámbito de la designación catastral No.203334648810, matrícula No.2300004300 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, ubicado en el Proyecto Urbanización "CUBA" con una extensión superficial de Doscientos Veinticinco Metros cuadrados (225mts²) cuadrados, es decir Quince (15) metros de Frente por Quince (15) Metros de Fondo con los siguientes colindantes actuales: Al Norte: Solar No. 18; al Este Solar No. 3, al Sur: Solar calle en Proyecto y al Oeste: solar No 2.

Sigue al Reverso







RESOLUCION No. 04-2020.

CONSIDERANDO: Que es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, reglamenta todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades y todo lo que esté bajo su competencia; así como también evaluar y aprobar la compra y Venta de activos, ya sean estos muebles e inmuebles que tienda a comprometer y recibir los ingresos de este honorable Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha Cuatro (04) del Mes marzo del año Dos Mil Veinte (2020), en Sesión Ordinaria, el honorable Concejo de Regidores de este Ayuntamiento, aprobó Autorizar al Alcalde Municipal para que le Venda los Terrenos que están ubicado dentro de la parcela No. 1014 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, la cual el Ayuntamiento Municipal de Duvergé, es el Legítimo propietario de dicho de dicha porción de terreno.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

ARTICULO 1: VENDER como al efecto VENDE al señor MANUEL HERASME MERCEDES, Cédula No. 001-0050365-5, Una porción de Terreno, ubicado dentro de la Parcela No. 1014 del Distrito Catastral No. 3 del, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, Republica Dominicana, Sector Placer Bonito, con una extensión superficial de Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (429-77mts.²), con los siguientes Colindantes actuales: al Norte: calle sin nombre; Al Este: calle Las Carreras; Al Sur: Calle Sin Nombre y Al Oeste: calle Sin Nombre, el cual es propiedad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé.

Artículo 2: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, al Honorable Alcalde Municipal del Ayuntamiento de Duvergé, LIC. EMIL AMERICO VOLQUEZ PEREZ, diligenciar y tomar las medidas pertinentes a fin de realizar la venta del indicado inmueble.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, el día Cuatro (04) del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional, 156 de Restauración de la República y 128 de vida Municipal.

Pte: Concejo de Regidores

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ

LICI EMIL A. VOLQUEZ PEREZ

Alcalde Municipal

CHERGE

VICIPIO DI





RESOLUCION NO. 02-2020.

CONSIDERANDO: que es deber, facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que es competencia del honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, designar, y nombrar Centros Deportivos a favor de personas destacadas en el Deporte alcanzando méritos en el desempeño de sus Funciones.

CONSIDERANDO: que el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria de fecha Cuatro (04) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020) aprobó nombrar los Centros Deportivos de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana: CANCHA MUNICIPAL a favor de SANDRA PEÑA; 2 MULTIUSO a favor de DOMINGO GARCIA; ESTADIO DE BEISBOL a favor de ELIAS SARRAFF y ESTADIO DE SOFTBOL a favor de JHONY ANTONIO NOVAS PEREZ, por ser los Deportistas más Destacados del Municipio de Duvergé.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE.

ARTICULO 1: DECLARAR, como al efecto DECLARA, Nombrar los Centros Deportivos de este, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana: 1- CANCHA MUNICIPAL a favor de SANDRA PEÑA; 2- MULTIUSO a favor de DOMINGO GARCIA; 3- ESTADIO DE BEISBOL a favor de ELIAS SARRAFF y 4- ESTADIO DE SOFTBOL a favor de JHONY ANTONIO NOVAS PEREZ, por ser los Deportistas más Destacados del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República

ARTICULO 2: ENVIAR, como al efecto ENVIA, la presente Resolución ante el Ministerio de Deporte de la Republica Dominicana.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, el día Cuatro (04) del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional, 156 de Restauración de la República y 128 de vida Municipal.

LIC. YLIDIO LESME PEREZ SARRAFF

Pte. Concejo de Regidores

Alcalde Municipal

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ Secretario Municipal

Secretario wunicipa





RESOLUCION NO. 03-2020.

CONSIDERANDO: que es deber facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que es competencia del honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, designar, y nombrar Centro Deportivos, Puente entre otros a favor de personas destacadas alcanzando méritos en el desempeño de sus Funciones.

CONSIDERANDO: que el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria de fecha Cuatro (04) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020), aprobó nombrar el Puente que da acceso a la a los Barrios Camboya y San José, ubicado en la calle Sánchez de este, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana a favor PEDRO BELLO HEREDIA (fallecido) por sus aportes institucionales que realizó a favor de la Provincia Independencia, pero sobretodo en este Municipio de Duvergé.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE.

ARTICULO UNICO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, Nombrar el Puente Los Guineos que da acceso a la a los Barrios Camboya y San José, ubicado en la calle Sánchez de este, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana a favor del señor PEDRO BELLO HEREDIA (fallecido) por los aportes Institucionales que realizó a favor de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, el día Cuatro (04) del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional, 156 de Restauración de la República y 128 de vida Municipal.

LIC. YLIDIO LESME PEREZ SARRAFF

Pte Concejo de Regidores

LIC. ENIL A. VOLQUEZ PEREZ

Alcalde Municipal

VICIPIO DI

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ





RESOLUCION No. 05-2020

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ayuntamiento Municipal de Duvergé, adoptar las medidas necesarias, para procurar que sus Munícipes disfruten de un entorno adecuado que le permita desarrollar sus actividades productivas, sociales de esparcimiento satisfactoriamente a fin de mejorar de forma progresiva su calidad de vida de este Municipio.

CONSIDERANDO; Que es facultad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, expedir, regularizar, modificar y enmendar, Resoluciones, Ordenanzas, Reglamentos y cualquier otros documentos que estén en dentro de su competencia.

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de las normas en el ámbito territorial del Municipio de Duvergé, en cuanto a la donación de terreno a personas necesitadas de este Municipio de Duvergé, a fin de que dichas personas puedan cambiar de vida y puedan tener un techo digno para Vivir.

CONSIDERANDO: Que la política de este Ayuntamiento Municipal, es trabajar por el bienestar y el desarrollo progresivo de este Municipio de Duvergé, provincia Independencia, República Dominicana.

VISTAS: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE.

ARTICULO 1: DONAR, como al efecto DONA, a la señora MARTHA YSABEL LEYBA PEREZ; portadora de la cédula No.020-0002659-7: Una porción de Terreno dentro del Solar No. 3, Manzana E dentro del ámbito de la Designación Catastral No.2033334648810, matrícula No.2300004300 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, ubicado en el Proyecto Urbanización CUBA con una extensión superficial de Ciento Doce punto cincuenta (112.50mts.) Metros cuadrados, es decir 7.50 Metros Lineales de frente Por 15 Metros Lineales de Fondo con los siguientes colindantes actuales: Al Norte: Solar No. 17; al este Solar No. 4, al Sur: Solar calle en Proyecto y al oeste: Solar No 2.

ARTICULO 2: DONAR, como al efecto DONA, a los señores: JULIO ANGEL ALCANTARA PEREZ y ARLETY YOBANA SAVIÑON SEGURA, portadores de las cédulas Nos.020-0010586-2 y 020-0016062-8: Una porción de Terreno Solar No. 2, Manzana E dentro del ámbito de la designación catastral No.203334648810, matrícula No.2300004300 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, ubicado en el Proyecto Urbanización "CUBA" con una extensión superficial de Doscientos Veinticinco Metros cuadrados (225mts²) cuadrados, es decir Quince (15) metros de Frente por Quince (15) Metros de Fondo con los siguientes colindantes actuales: Al Norte: Solar No. 18; al Este Solar No. 3, al Sur: Solar calle en Proyecto y al Oeste: solar No 2.

Sigue al Reverso

Viene del Anverso

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, el día Cuatro (04) del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional, 156 de Restauración de la República y 128 de vida Municipal.

LIC. YLIDIO LESME PEREZ SARRAFF

Pte. Concejo de Regidores

MIL A. VOLQUEZ PER Alcalde Municipal

NICIPIO DI

IC. LEONIDAS FELIZ FELIZ Secretario Municipal.





RESOLUCION No. 04-2020.

CONSIDERANDO: Que es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, reglamenta todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades y todo lo que esté bajo su competencia; así como también evaluar y aprobar la compra y Venta de activos, ya sean estos muebles e inmuebles que tienda a comprometer y recibir los ingresos de este honorable Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha Cuatro (04) del Mes marzo del año Dos Mil Veinte (2020), en Sesión Ordinaria, el honorable Concejo de Regidores de este Ayuntamiento, aprobó Autorizar al Alcalde Municipal para que le Venda los Terrenos que están ubicado dentro de la parcela No. 1014 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana, la cual el Ayuntamiento Municipal de Duvergé, es el Legítimo propietario de dicho de dicha porción de terreno.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

ARTICULO 1: VENDER como al efecto VENDE al señor MANUEL HERASME MERCEDES, Cédula No. 001-0050365-5, Una porción de Terreno, ubicado dentro de la Parcela No. 1014 del Distrito Catastral No. 3 del, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, Republica Dominicana, Sector Placer Bonito, con una extensión superficial de Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (429-77mts.²), con los siguientes Colindantes actuales: al Norte: calle sin nombre; Al Este: calle Las Carreras; Al Sur: Calle Sin Nombre y Al Oeste: calle Sin Nombre, el cual es propiedad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé.

Artículo 2: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, al Honorable Alcalde Municipal del Ayuntamiento de Duvergé, LIC. EMIL AMERICO VOLQUEZ PEREZ, diligenciar y tomar las medidas pertinentes a fin de realizar la venta del indicado inmueble.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, el día Cuatro (04) del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional, 156 de Restauración de la República y 128 de vida Municipal.

LIC YLIDIO LESME PEREZ SARRAFF

Pte. Concejo de Regidores

IC. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ

CANCIPIO D'

Alcalde Municipal

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ





RESOLUCION NO. 02-2020.

CONSIDERANDO: que es deber, facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que es competencia del honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, designar, y nombrar Centros Deportivos a favor de personas destacadas en el Deporte alcanzando méritos en el desempeño de sus Funciones.

CONSIDERANDO: que el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria de fecha Cuatro (04) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020) aprobó nombrar los Centros Deportivos de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana: CANCHA MUNICIPAL a favor de SANDRA PEÑA; 2 MULTIUSO a favor de DOMINGO GARCIA; ESTADIO DE BEISBOL a favor de ELIAS SARRAFF y ESTADIO DE SOFTBOL a favor de JHONY ANTONIO NOVAS PEREZ, por ser los Deportistas más Destacados del Municipio de Duvergé.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE.

ARTICULO 1: DECLARAR, como al efecto DECLARA, Nombrar los Centros Deportivos de este, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana: 1- CANCHA MUNICIPAL a favor de SANDRA PEÑA; 2- MULTIUSO a favor de DOMINGO GARCIA; 3- ESTADIO DE BEISBOL a favor de ELIAS SARRAFF y 4- ESTADIO DE SOFTBOL a favor de JHONY ANTONIO NOVAS PEREZ, por ser los Deportistas más Destacados del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República

ARTICULO 2: ENVIAR, como al efecto ENVIA, la presente Resolución ante el Ministerio de Deporte de la Republica Dominicana.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, el día Cuatro (04) del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional, 156 de Restauración de la República y 128 de vida Municipal.

LIC. YLIDIO LESME PEREZ SARRAFF

Pte. Concejo de Regidores

LIC EMIL A VOLQUEZ PEREZ

Alcalde Muhicipal

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ





RESOLUCION NO. 03-2020.

CONSIDERANDO: que es deber facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, ordenar, reglamentar y realizar todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades.

CONSIDERANDO: que es competencia del honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, designar, y nombrar Centro Deportivos, Puente entre otros a favor de personas destacadas alcanzando méritos en el desempeño de sus Funciones.

CONSIDERANDO: que el Concejo de Regidores en Sesión Ordinaria de fecha Cuatro (04) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020), aprobó nombrar el Puente que da acceso a la a los Barrios Camboya y San José, ubicado en la calle Sánchez de este, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana a favor PEDRO BELLO HEREDIA (fallecido) por sus aportes institucionales que realizó a favor de la Provincia Independencia, pero sobretodo en este Municipio de Duvergé.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE.

ARTICULO UNICO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, Nombrar el Puente Los Guineos que da acceso a la a los Barrios Camboya y San José, ubicado en la calle Sánchez de este, Municipio de Duvergé, Provincia Independencia, República Dominicana a favor del señor PEDRO BELLO HEREDIA (fallecido) por los aportes Institucionales que realizó a favor de este Municipio de Duvergé, Provincia Independencia.

DADA: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, el día Cuatro (04) del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte (2020), año 176 de la Independencia Nacional, 156 de Restauración de la República y 128 de vida Municipal.

LIC. YLIDIO LESME PEREZ SARRAFF

Pte, Concejo de Regidores

Alçalde Municipal AMIE

WCIPIO D'

/

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ